



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54001-33-40-010-2016-00187-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JUAN CARLOS MÉNDEZ
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

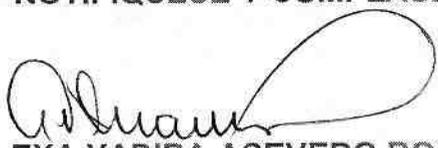
Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto de fecha diecinueve (19) de febrero de 2018 se fijó fecha para la celebración de la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 para el día 28 de febrero de 2019 a las 3:00 p.m., y que la apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en memorial allegado al Despacho el 25 de febrero del año en curso¹, solicitó aplazamiento de dicha audiencia por tener programada otras audiencias en el Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta en la misma fecha y hora, este despacho dispone:

PRIMERO: Accédase a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el veintiocho (28) de febrero de 2019 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para adelantamiento de la citada audiencia, el jueves siete (07) de marzo de 2019 a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

TERCERO: Señalar que ante la carga secretarial con la que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 016, notifico a las partes la providencia anterior, hoy 27 de febrero de 2018, a las 8:00 am.


JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

¹ Folio 231



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 54001-33-40-010-2016-00274-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAMIRO ARTURO VARGAS MORENO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto de fecha siete (07) de febrero de 2018 se fijó fecha para la celebración de la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 para el día 28 de febrero de 2019 a las 3:00 p.m., y que la apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en memorial allegado al Despacho el 25 de febrero del año en curso¹, solicitó aplazamiento de dicha audiencia por tener programada otras audiencias en el Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Cúcuta en la misma fecha y hora, este despacho dispone:

PRIMERO: Accédase a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el veintiocho (28) de febrero de 2019 a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Fijese como nueva fecha para adelantamiento de la citada audiencia, el jueves siete (07) de marzo de 2019 a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.).

TERCERO: Señalar que ante la carga secretarial con la que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para su inasistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 016 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 27 de febrero de 2018, a las 8:00 am.

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

¹ Folio 205



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01001-00
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL URIBE CALDERON
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES PÚBLICAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede observa el Despacho que a folio 87 del expediente, reposa la renuncia del poder del Doctor Henry Loaiza Cuellar como apoderado del Municipio de San José de Cúcuta. Sin embargo, el mismo no contempla lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., razón por la cual el Despacho se abstiene de aceptar la renuncia de dicho profesional del derecho.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar al Doctor Gabriel Guillermo Trillos Pinzón identificado con cedula de ciudadanía N° 13.237.741 y T.P 112.503 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora, en términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 93 del paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 26 de febrero de 2019 hoy 27 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 016

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario